ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2019/931 *Extracto convocatoria de Subvenciones, Línea E). Programa de Intervención Social con Inmigrantes.*

Anuncio

BDNS(Identif.):442684

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.

Primero.-Beneficiarios.

Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén.

Segunda.-Objeto.

Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes para solicitar subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en régimen de concurrencia no competitiva, para la siguiente línea de actuación:

E) Programas de Intervención Social con Inmigrantes.

Tercero.-Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén (BOP número 44, de 5 de Marzo de 2018).

Cuarto.-Cuantías e Importes a solicitar.

- Cuantía total: 110.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, conforme al Anexo I, será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Sexto.-Otros datos de interés.

cve: BOP-2019-931
Verificable en https://bop.dipujaen.es

- Los gastos realizados deberán encajar con el objeto que se persigue a través de cada una de las líneas de subvención de la presente convocatoria, y con los objetivos que se recogen en el Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén del año 2018., aprobado por resolución nº 544, de 25 de Abril de 2018, quedando excluidos aquellos que no se adecuen a dichos objetivos.

- No podrán ser objeto de subvención aquellas solicitudes en la que no conste el Informe Técnico de Viabilidad (Anexo IV) favorable de la actuación a subvencionar de la Dirección del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.

- Solicitudes: La presentación se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección https://sede.dipujaen.es, mediante el acceso de Ayudas y Subvenciones.

- Compatibilidad con otras subvenciones: Sí.

- Documentación: Los anexos de la convocatoria estarán publicados en la página web de Diputación provincial en el siguiente enlace: http://www.dipujaen.es y en https://sede.dipujaen.es.

- Forma de pago: El pago de la subvención se realizará por anticipado.

- Forma de justificación: la justificación se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza.

- Plazo máximo de justificación: 30 de abril de 2020.

En Jaén, a 26 de febrero de 2019, La diputada delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social. M.ª Eugenia Valdivielso Zarrias.

Igualdad y Bienestar Social
Servicios Sociales Comunitarios.

Jaén, a 26 de febrero de 2019.- La Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social, MARÍA EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.

cve: BOP-2019-931
Verificable en https://bop.dipujaen.es